



ACUERDO No. 06
(25 de febrero de 2021)

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR PARA SUSCRIBIR CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO –ITM, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Acuerdo 004 del 11 de agosto de 2011, artículo 18 literal o) y,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 18 literal o) del Acuerdo No. 004 de agosto de 2011, consagra la facultad de esta Corporación para delegar la celebración de todo contrato o convenio con instituciones o gobiernos extranjeros, o con instituciones internacionales.

En el marco del Acuerdo nº 15 de 2020 mediante el cual se actualiza la Política de Internacionalización del Instituto Tecnológico Metropolitano ITM, la Rectoría viene adelantando contactos con diferentes entidades públicas y privadas con miras a fortalecer el proceso de cooperación en los campos académico, de docencia, de investigación y extensión, con miras a la racionalización de los recursos y el logro de los objetivos institucionales.

Que el **Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial- CIDESI**, es una entidad de carácter público del orden nacional de México, que tiene como misión crear soluciones de alto valor basadas en investigación aplicada y desarrollo experimental, pretendiendo cumplir con la vocación del centro de investigación público, la cual busca atender necesidades sociales para brindar soluciones. A través de la convocatoria para la conformación de un banco de elegibles de proyectos de ciencia, tecnología, innovación y creación para los grupos de investigación del ITM, se fortalecen las sinergias con entidades públicas y privadas a nivel mundial, a través de la promoción de la investigación para la innovación transformativa, como una plataforma para que los postulantes gestionen alianzas estratégicas que permitan optimizar los recursos y aunar esfuerzos en la generación y transferencia de nuevo conocimiento. Es así como en el marco de la convocatoria el proyecto “Clasificador automático para determinar periodos de confirmación metrológica en un sistema de medición utilizando técnicas de Inteligencia Artificial” resulta beneficiado en alianza con el CIDESI.

Que el **Instituto Tecnológico y Estudios Superiores de Monterrey**, es una institución de carácter privado de México, que cuenta con 26 campus en el país de origen y 18 oficinas y sedes internacionales. Cuenta con acreditaciones nacionales e internacionales tanto como institución como de sus programas académicos que sus diferentes campus ofrecen. El **Instituto** tiene como propósito ofrecer formación transformadora y experiencial, siendo parte de sus fortalezas, entre otras, la innovación, la formación en



emprendimiento y la transferencia tecnológica, para lo cual lidera iniciativas que permitan prácticas innovadoras para el aula y fuera de ella.

Que la **Universidad Politécnica de Madrid**, es una universidad pública con sede en la Ciudad Universitaria de Madrid (España) y con instalaciones en varias ubicaciones de Madrid (Ciudad Universitaria, Campus Sur en Vallecas, entre otras) y Boadilla del Monte. La **UPM** ha sido considerada de las mejores universidades politécnicas de España durante los últimos años en la clasificación anual. En la actualidad cuenta con cuatro Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros tienen acreditación internacional ABET:6 Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas y Energía, Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación y Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales.

Que el **Plan de Desarrollo Institucional ITM A Otro Nivel 2020-2023**, en su **Línea Estratégica 2 Investigación para la Innovación Transformativa**, tiene como objetivo *“Fortalecer el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación del ITM, con un enfoque transformativo, a través de la generación y transferencia de conocimiento que contribuya a la solución de los grandes desafíos globales, nacionales y locales, en atención a las prioridades del territorio para el desarrollo humano sostenible.”* Así mismo, en el Proyecto: Fortalecimiento de la investigación para la innovación transformativa esta alianza fortalece los indicadores: “Productos de investigación formativa, artística, científica y académica.

Que el mismo Plan, en su **Línea Estratégica 4 Ciudadano global para una internacionalización del siglo XXI**, establece entre sus metas institucionales los “Acuerdos de cooperación con organismos nacionales e internacionales, y los “Proyectos de cooperación, Norte - Sur, Sur - Sur, Col - Col en el contexto de la Cuarta Revolución Industrial y otras tendencias”.

Asimismo, el Plan de Desarrollo Institucional, en su **Línea Estratégica 1 Educación Transformativa**, establece como objetivo *“Consolidar el modelo de educación superior ITM, a través de la innovación en los procesos de enseñanza – aprendizaje, bajo un enfoque de desarrollo de habilidades y competencias del siglo XXI, que permitan la transformación curricular en respuesta a los retos económicos, sociales y culturales del entorno, en el marco de las nuevas tecnologías y el desarrollo sostenible.”*

En mérito a lo expuesto:

ACUERDA:

Artículo 1° Autorizar al Rector del Instituto Tecnológico Metropolitano, ITM, Doctor **JUAN GUILLERMO PÉREZ ROJAS**, la facultad para que suscriba convenios de cooperación con el **Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial- CIDESI** (México), **Instituto Tecnológico y de Educación Superior de Monterrey** (México), y **La Universidad Politécnica de Madrid** (España), con el objetivo establecer las bases y criterios sobre los cuales realizarán acciones conjuntas de colaboración académica, científica y cultural para el enriquecimiento de las funciones que desempeñan, de conformidad con lo expuesto en



la parte motiva de este acto administrativo", ello con la finalidad de remitir a las consideraciones particulares que se hicieron sobre cada entidad.

Artículo 2º Los convenios mencionados se suscribirán por el plazo determinado por las partes y acorde a la naturaleza de su objeto.

Artículo 3º El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los veinticinco (25) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021)

MARTHA ALEXANDRA AGUDELO RUIZ
Presidente del Consejo Directivo

ALEJANDRO VILLA GOMEZ
Secretario del Consejo Directivo